AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVAN

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

ASISTENTES:

Presidente: Sr. Alcalde, D. Eugenio Moreno Izaguirre.

ASISTENTES: Dª. María de los Ángeles Barro Martínez, D. Miguel Antonio Fernández Cangas, D. Maximino Manuel Gómez Iglesia, Dª María Belén Iglesias Sánchez, D. Raúl Jareño Crespo, D. Eugenio Moreno Izaguirre, Dª. Antonia Riesco Silvero, D. Luis Ruiz Cangas Dª. Yolanda Serrano Cangas, D. Jacinto Solís Parra, D. Bernabé Vargas Fernández.

Secretaria- Interventora: Macarena Amaya González

En Arroyo de San Serván, en el salón de sesiones de su casa consistorial, siendo las 20:30 horas del día dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen los asistentes anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, en primera convocatoria y de acuerdo con el orden del día circulado al efecto.

1. **APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2019.**

Se somete a la consideración de los asistentes de la redacción del borrador del acta de la sesión anterior que es la celebrada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 31 de julio de 2019.

La misma se da por aprobada para su transcripción al libro de actas.

2. **DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA Nº 179 A Nº 217.**

El Sr. Presidente informa a los asistentes de las Resoluciones de Alcaldía emitidas desde la sesión anterior, de las cuales se ha enviado copia junto con el orden del día de la sesión; y se remite a la Secretaría-Intervención para la consulta de cualquier cuestión.

3. **CANCELACIÓN SI PROCEDE, DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA DE LA FINCA PROPIEDAD DE AL-SENERA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.**

El Sr. Presidente, informa a los asistentes del escrito presentado en dependencias municipales, solicitando la cancelación de la condición resolutoria que grava la finca cuya propiedad pertenece a AL-SENERA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U., En el mismo se señala que conforme al pliego de condiciones de la enajenación, se establece como condición resolutoria que el adquiriente se compromete y obliga al cumplimiento de todas las

condiciones que constan en el mismo, siendo la primera de ellas, hacer el pago del precio del remate correspondiente y la segunda, satisfacer los gastos de escritura y copia e impuestos; hecho que se acredita como efectuado en la documentación que presenta adjunta al escrito de solicitud.

Por ese motivo, solicita que se proceda a la cancelación de las citadas condiciones, en la medida en que se encuentran ya cumplidas; con el fin de poder inscribir la finca libre de cargas en el Registro de la Propiedad.

Expuesto lo anterior, este punto queda aprobado por UNANIMIDAD con el voto favorable de la totalidad de los asistentes a la sesión; quedando así aprobada la cancelación de la citada condición, para que surta los efectos oportunos donde proceda.

4. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA OPERACIÓN DE TESORERÍA TRAMITADA A TRAVÉS DEL EXPEDIENTE 2/2019 A CONCERTAR CON ENTIDADES FINANCIERAS.

El Sr. Alcalde expone que este punto ha sido sometido a Dictamen de la Comisión de Cuentas para el conocimiento del expediente antes de traerlo a Pleno, y que conforme a la misma, se determina que para solventar dificultades transitorias de liquidez por las que actualmente atraviesa este Ayuntamiento, la citada operación resulta necesaria. Entre las condiciones de la misma destaca su sometimiento al principio de prudencia financiera y las condiciones que figuran en el expediente.

Se somete a votación, siendo el resultado:

- Voto a favor del PSOE: 8
- Voto de abstención de Izquierda Unida-Podemos. 1
- Voto de abstención del PP: 2

El presente punto queda aprobado por mayoría absoluta de 8 votos a favor y dos abstenciones.

5. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS LOCALES.

El Sr. Presidente expone que al igual que el anterior punto, este también ha sido objeto de dictamen en la anterior Comisión Especial de Cuentas, y que se trata de una Ordenanza cuyo principal objeto es el de adaptar la normativa general en esta materia, a su aplicación en el ámbito municipal, regulando y desarrollando aspectos del procedimiento de recaudación.

Esta Ordenanza Fiscal queda aprobada por mayoría absoluta, conforme al siguiente resultado:

- Voto a favor del Partido Popular: 2
- Voto a favor de PSOE: 8.
- Voto de abstención de Unidas-Podemos: 1.

El presente punto queda aprobado por mayoría absoluta de 10 votos a favor y 1 abstención.

6. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA RECLAMAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA TRANSFERENCIA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO.

El Sr. Presidente señala que por parte del grupo Popular se ha presentado una moción por la cual se solicita al Gobierno de España que haga efectivas las obligaciones económico-financieras que tienen contraídas con las entidades locales, y por tanto, efectúe la transferencia actualizada de los recursos derivados de la Participación en los Ingresos del Estado y del resto de recursos financieros que corresponden a la localidad de Arroyo de San Serván.

Asimismo en la moción también se solicita al Gobierno de España que aporten los recursos necesarios para apoyar el esfuerzo presupuestario de las entidades locales para afrontar el incremento de las retribuciones de los empleados públicos de las entidades locales.

Y por último, se solicita la convocatoria urgente de la Comisión Nacional de Administración Local para dar cuenta de las razones de la situación y acordar soluciones inmediatas.

Expuesto lo anterior, este punto queda aprobado por UNANIMIDAD con el voto favorable de la totalidad de los asistentes a la sesión

7. ASUNTOS INFORMATIVOS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. concejal del grupo Popular, Sr. Gómez y pregunta acerca del expediente de D. Federico Calzado, exactamente, en qué punto se encuentra.

Por parte del Sr. Alcalde se le informa que tras la sentencia, este Ayuntamiento ha propuesto el pago de la misma en especie, a través de la trasmisión de una parcela por el número de metros equivalentes al importe de la condena. Se ha remitido la propuesta al Juzgado y estamos a la espera de respuesta con la aceptación de la misma.

De otro lado, el citado Concejal, expone la situación que viven los vecinos de la Avenida Constitución, en la cual, según dice, son frecuentes los ruidos, molestias y suciedad que se genera cada fin de semana con motivo de eventos festivos, ocio, reuniones de amigos...etc. Entiende que, desde el Ayuntamiento se debería tomar

alguna medida para paliar la situación que afecta a los vecinos de la zona. Sugiere el envío de alguna nota informativa o bando municipal... que recuerde a los vecinos sus deberes de convivencia.

Por otra parte, el concejal Sr. Fernández Cangas pregunta sobre el estado de tramitación en el que se encuentra el expediente de responsabilidad patrimonial incoado por la interesada Dª. Juana López Parra. El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria, que expone que antes de la finalización del año natural desde que se produjo la caída de la interesada, se le ha instado a iniciar de nuevo el procedimiento para volver a instruirlo. Actualmente se encuentra en fase de instrucción, recabando informes, comparecencia de testigos...etc., con el fin de elaborar lo antes posible la propuesta de resolución que determine si procede o no indemnizarla.

Por último, el Sr. Concejal Fernández Cangas pregunta acerca de algunas resoluciones de alcaldía que se le ha remitido con el fin de dar cuenta. Concretamente se interesa por dos resoluciones de alcaldía que tienden a resolver "una discrepancia con el reparo de la Intervención". La Secretaria expone que se trata de levantamientos de reparo efectuados por el Sr. Alcalde, los cuales han sido interpuestos con motivo de la existencia de facturas que se corresponden con gastos que deberían ser licitados por su carácter repetitivo y planificable. No obstante, sí que es cierto que se tratan de gastos corrientes correspondientes a pequeños y diversos suministros propios del funcionamiento normal del Consistorio y cuya licitación a veces resulta inoperativa. Aún así, formalmente deben ser reparados por ser gastos que se constituyen sin observar el procedimiento legalmente establecido para su contratación.

Igualmente, el Sr. Alcalde-Presidente le invita a que consulte en las dependencias de la Secretaría-Intervención para resolver sus dudas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 20:55 horas del día en que comenzó, de lo que se extiende la presente acta.

Arroyo de San Serván a 18 de septiembre de 2019.

EXCMO. AYUNTAMIENTO • ARROYO DE SAN SERVAN